Reglamento oficial de la promoción

La promoción **“Tus transacciones en Banca Móvil pueden llenar tu carrito de supermercado”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Al participar en la promoción, los clientes aceptan las condiciones de este reglamento y las decisiones de los organizadores relacionadas con su desarrollo.

El otorgamiento de los premios estará sujeto al cumplimiento íntegro de las leyes y regulaciones aplicables, así como de las disposiciones contenidas en el presente reglamento. En consecuencia, el Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos clientes participantes que, directa o indirectamente, incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se establecen en este documento, participan en esta promoción una base seleccionada de clientes planilleros que reciben su salario con BAC. El cliente acumulará una oportunidad por cada pago de servicios con saldos propios o por medio del servicio de Adelanto de Salario activo, pagos de tarjetas de crédito, pagos de préstamos, compras de recargas de saldo móvil y/o paquetes de navegación desde Banca en Línea o Banca Móvil y pagos de servicios básicos.

Podrán participar en la promoción las personas naturales mayores de dieciocho años que, durante todo el período de esta promoción hasta el día de entrega del premio, cuenten con una cuenta activa en BAC y presenten un documento de identificación vigente; para salvadoreños, su Documento Único de Identidad, y para extranjeros, carné de residente o pasaporte vigente. No podrán participar personas jurídicas ni cuentas corporativas a nombre de sociedades.

No podrán participar, las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios

de la empresa organizadora BAC; tampoco colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Organizador:

La empresa Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A. de este domicilio, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto o consulta relacionada con esta promoción, se atenderá en la siguiente dirección: 55 Ave. Sur. entre Ave. Olímpica y Alameda Roosevelt. Edificio D, Tercer Nivel, Departamento de Mercadeo.

Plazos:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a) Plazo para participar: **1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.**
b) Fecha de sorteo: **12 de enero de 2027.** Los organizadores podrán modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
c) Anuncio del ganador: Los ganadores del sorteo se contactará a más tardar 3 días hábiles después del sorteo.

2. Forma de participar y mecánica de acumulación de oportunidades:

Quien desee participar en el sorteo de esta Promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento, la forma de participar es acumular oportunidades para el sorteo de los premios.

Aplicarán únicamente los clientes de base seleccionada que reciben el pago de su salario por medio de BAC y que utilicen su Banca en Línea y Banca Móvil, acumulando una oportunidad por cada pago de servicios con saldos propios o por medio del servicio de Adelanto de Salario activo, pagos de tarjetas de crédito, pagos de préstamo, compras de recargas de saldo móvil y/o paquetes de navegación desde Banca en Línea o Banca Móvil y pagos de servicios básicos.

El cliente no puede ganar más de un “premio” en el “sorteo” de la promoción. Las oportunidades acumuladas en esta promoción solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente Reglamento. Éstos no podrán ser transferidos a un tercero ni convertidos a dinero en efectivo o a algún programa de lealtad.

3. Premio:

Se realizará un único sorteo para entrega de **bono de supermercado por $200**, siendo un total de **10 ganadores durante toda la promoción**.

Serán 1 entrega de productos por ganador, el sorteo que se realizara en la fecha: **12 de enero de 2027.** Previa validación de identidad de participante seleccionado y suscripción de los términos y condiciones de entrega, se acreditará abono en cuenta de ahorros del ganador.

Ningún premio se entregará efectivo, en certificado u otro medio de compensación equivalente.

El organizador de la promoción podrá realizar cambios en la forma de otorgar el premio si se requiere para una mejor ejecución de esta.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán ser empleados activos de cualquiera de las empresas incluidas en la base seleccionada y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Bajo el requerimiento del Ministerio de Hacienda, en el caso que los ganadores tengan nacionalidad salvadoreña cada uno es responsable de pagar el 15% del costo del premio, en el caso de ser extranjero es responsable de pagar el 25%, para esta promoción dicho monto será absorbido por Banco de América Central. El ganador, al firmar el recibo de su premio deberá

manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

4. Selección de los ganadores:

La selección del ganador y los suplentes se llevará a cabo mediante un sorteo de forma aleatoria en un archivo Excel, de la base de clientes que hayan utilizado su Banca Móvil o Banca en Línea en el período de la promoción según las especificaciones del presente reglamento. Al momento del sorteo estará presente un delegado municipal designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener su cuenta planillera activa.

5. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (2 días hábiles), si se niega a firmar de recibido el premio, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un suplente por cada ganador para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

6. **Responsabilidad de los organizadores:**

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos, a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

7. **Suspensión de la promoción:**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

8. **Imagen de los ganadores:**

BAC El Salvador podrá utilizar la imagen, fotografías y videos de los ganadores para dar a conocer al público las personas favorecidas con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente a los ganadores. Asimismo, los ganadores del premio renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

9. **Modificación del Reglamento:**

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante en la página web www.baccredomatic.com